

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **AYUNTAMIENTO DE TEPECHITLÁN**, DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLÁN** Y SÍNDICA MUNICIPAL, LIC. **ELSA LUNA ARELLANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”; Y, POR OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS** “**FRANCISCO GARCÍA SALINAS**”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. **ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ**, CON LA ASISTENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, DRA. **LORENA JIMÉNEZ SANDOVAL**, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN, REPRESENTADA POR LA DRA. **MARÍA ARGELIA LÓPEZ LUNA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”; QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”

- I.1 Que en este acto acreditan su personalidad de Presidente y Síndica Municipal en mérito de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección expedida por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el periodo constitucional de la administración municipal del 2024 al 2027.
- I.2 Que entre sus atribuciones se encuentra la de celebrar convenios de colaboración con otros municipios de la entidad, con el estado o con particulares, como lo estable el artículo 60, fracción II, inciso g) de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.
- I.3 Que en términos de lo dispuesto por los artículos 80, fracción IX y 84, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, es el Presidente quien ejecuta las determinaciones del Ayuntamiento y el Síndico quien asume la representación jurídica y la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal.
- I.4 Que tiene su domicilio en Calle Morelos, número 15, Código Postal, 99750, teléfono: (437) 961 01 78

II. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

- II.1 Que es una Institución Pública Descentralizada del Estado por servicio, con sede oficial en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, según lo establece su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, decreto número 278 de fecha 13 de junio de 2001.
- II.2 Que su representante legal es el Rector, Dr. **Ángel Román Gutiérrez**, por disposición del artículo 18 de la Ley Orgánica, quien está facultado para celebrar este convenio y ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar los fines de la Institución.

II.3 Que los fines que persigue, de acuerdo con lo señalado por el artículo 4º de su Ley Orgánica, son:

- a) Impartir educación de modo que se obtenga la adecuada preparación del estudiante para la eficacia de sus servicios a la sociedad como profesionista, técnico, catedrático, universitario o investigador;
- b) Organizar, realizar y fomentar la investigación científica, humanística y tecnológica de tal forma que comprenda lo universal y en especial los problemas nacionales y regionales, proponiendo las soluciones que estime conducentes;
- c) Extender y divulgar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura;
- d) Fortalecer su cuerpo académico mediante la formación y actualización, y
- e) Coadyuvar a que se erradique la marginación y la desigualdad social, mediante la universalidad del conocimiento y el desarrollo de los más elevados valores humanos fortaleciendo así la soberanía y la identidad nacionales.

II.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Jardín Juárez No. 147, Centro Histórico de Zacatecas, Zacatecas, Código Postal 98000, teléfono 92 2 29 24 extensión 12 y fax: (492) 92 2 64 55.

Una vez expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases generales de colaboración entre las partes para desarrollar actividades conjuntas en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, así como los mecanismos a través de los cuales se impulsará el desarrollo económico y social de “**EL AYUNTAMIENTO**”, los programas académicos y operativos de servicio social y prácticas profesionales de los estudiantes de “**LA UNIVERSIDAD**” y las actividades académicas que sean de interés común para las mismas.

SEGUNDA.- Modalidades. Para el cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” considerarán, entre otras, las siguientes opciones como actividades de cooperación:

- a) Desarrollar proyectos conjuntos en los ámbitos de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura;
- b) Diseñar, organizar e impartir cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización docente, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico y científico mutuo;
- c) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación;
- d) Realización de programas específicos de vinculación para que la comunidad estudiantil de “**LA UNIVERSIDAD**” que esté en el supuesto de realizar su servicio social o prácticas profesionales, se incorporen en los espacios que proporcione “**EL AYUNTAMIENTO**”, y
- e) Las demás acciones que acuerden “**LAS PARTES**” para la ejecución del presente convenio.

TERCERA.- Convenios específicos. El alcance, términos y condiciones de cada uno de los proyectos de cooperación serán acordados por “**LAS PARTES**” mediante convenios específicos con la aprobación y firma de sus respectivos Representantes, Directores de Unidades Académicas y/o responsables de proyecto, debidamente autorizados.

Los convenios específicos deberán respetar las estipulaciones del presente convenio general.

CUARTA.- Contenido de los convenios específicos. Los convenios específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de “**LAS PARTES**”, el presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de dichos convenios, los cuales serán los instrumentos operativos del presente convenio general.

QUINTA.- Programas. “**LAS PARTES**” se comprometen a elaborar los programas necesarios, tendientes a lograr los objetivos planeados en este instrumento, partiendo de un diagnóstico que comprenda el territorio municipal, destacando sus intereses y necesidades en las áreas industrial, agropecuaria y de servicios.

SEXTA.- Apoyo entre “LAS PARTES”. “**EL AYUNTAMIENTO**” y “**LA UNIVERSIDAD**”, se comprometen a brindar apoyo mutuo para fortalecer los convenios específicos entre ellas y las diversas comunidades en las cuales se vaya a aplicar las acciones de acuerdo con los planes de trabajo y aplicación de recursos específicos para cada proyecto, considerando que “**LA UNIVERSIDAD**” cuenta con la estructura necesaria en instalaciones, equipo y personal para dar cumplimiento a los compromisos que pudieran asumir.

SÉPTIMA.- Infraestructura. “**EL AYUNTAMIENTO**” podrá comprometerse a aportar la infraestructura y locales con que cuentan los centros de atención a la comunidad de la que se trate, los apoyos a asesores y prestadores de “**LA UNIVERSIDAD**” serán de acuerdo con la disponibilidad de recursos que ambas partes posean y a la gestión que de manera conjunta se realicen para tal fin.

OCTAVA.- Comité Técnico. Para el adecuado desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el presente convenio, “**LAS PARTES**” establecerán un Comité Técnico integrado por igual número de representantes de cada una de ellas, cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución y los programas de trabajo;
- b) Coordinar la elaboración y firma de los convenios específicos emanados del presente instrumento;
- c) Dar seguimiento a los programas de trabajo y evaluar sus resultados;
- d) Difundir las experiencias y resultados obtenidos en los programas que se desarrollan, y
- e) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.

NOVENA.- Vigencia. El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el término de la administración municipal actual, pudiendo darlo por concluido cualquiera de las partes previa notificación por escrito que haga la otra con treinta días de anticipación, sin menoscabo de las actividades que se estén realizando.

DÉCIMA.- Confidencialidad. “LAS PARTES” acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA PRIMERA.- Relación laboral. Las personas designadas para participar en las actividades enmarcadas en el presente convenio, se mantendrán sujetas al régimen laboral de su institución de origen, independientemente de que desarrollem sus actividades conforme a la normativa que las acoge. En ningún caso la institución anfitriona contraerá obligación laboral alguna con el personal de la institución de origen, por lo que no serán consideradas como patrones subrogados o sustitutos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Responsabilidad civil. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.



POR “EL AYUNTAMIENTO”

ING. ADOLFO CORTEZ SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR “LA UNIVERSIDAD”

DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ
RECTOR



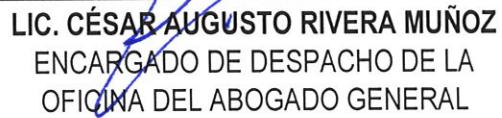
LIC. ELSA LUNA ARELLANO
SÍNDICA MUNICIPAL

DRA. LORENA JIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIA GENERAL



DRA. MARÍA ARGELIA LÓPEZ LUNA
COORDINADORA DE VINCULACIÓN

Revisión Jurídica



LIC. CÉSAR AUGUSTO RIVERA MUÑOZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL SE REVISA EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA Y DE EJECUCIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS"; EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZAC.; A LOS 04 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

